

**SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN
JULIO 31, 2015**

En la Ciudad de México D.F., siendo las once horas del treinta y uno de julio del año dos mil quince, se llevó a cabo la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Información del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en la calle de Montes Urales ochocientos, colonia Lomas Virreyes, código postal once mil, Delegación Miguel Hidalgo, con el propósito de desahogar el siguiente: -----

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

1. Lista de Asistencia y Declaración de Quórum.-----
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.-----
3. Se convoca en seguimiento al procedimiento 6.1.4. Actualización de los Índices de Expedientes Reservados del Manual Administrativo de Aplicación General, en materias de Transparencia y Archivos, para confirmar, modificar o revocar expedientes clasificados y desclasificados del primer semestre del 2015.-----
4. Asuntos Generales -----

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM -----

Asistieron a la reunión el General y Dr. Martín Hernández Bastar, Director de Administración y Finanzas y Presidente del Comité de Información; el Lic. J. Jesús Ausencio Martínez Ortiz, Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas, en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control en el INPer y Miembro del Comité de Información; la L.C. Flor Adriana Esponda Bravo, Jefa del Departamento de Operación de Programas Gubernamentales, en ausencia del Subdirector de Desarrollo Organizacional y Titular de la Unidad de Enlace en el INPer; el Lic. Miguel Ángel Soto Pérez, en ausencia del Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos y Asesor del Comité de Información; el Mtro. Ernesto Barajas Gutiérrez, Coordinador de Archivo del INPer.-----

El General y Dr. Martín Hernández Bastar, menciona que al contar con el quórum necesario se inicia la sesión.-----

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA.-----

El General y Dr. Martín Hernández Bastar, sometió el Orden del Día a consideración de los integrantes del Comité de Información, a lo que estuvieron

**SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN
JULIO 31, 2015**

de acuerdo.-----

3.- Se convoca en seguimiento al procedimiento 6.1.4. Actualización de los Índices de Expedientes Reservados del Manual Administrativo de Aplicación General, en materias de Transparencia y Archivos, para confirmar, modificar o revocar expedientes clasificados y desclasificados del primer semestre del 2015.-----

El General y Dr. Martín Hernández Bastar, cuestiona qué asuntos se van a tratar.- La L.C. Flor Adriana Esponda Bravo, indica que es para confirmar, modificar o revocar los expedientes reservados que se encuentran registrados, así como los nuevos expedientes que se hayan aperturado en el primer semestre de 2015; como Unidad de Enlace realizamos un requerimiento a todas las áreas para que a más tardar el diecisiete de julio del presente año, enviaran su petición. Se recibieron solamente dos solicitudes para reservar expedientes, una es por parte de la Dra. Aurora Belmont Gómez, relativa los Comités de Farmacovigilancia y Farmaterapéutica; la otra es por parte del Departamento de Relaciones Laborales; se les solicitó fundaran y motivaran la reserva de expedientes, de acuerdo a los artículos, así como informaran el contenido de los mismos, y si cumplían todos los requerimientos para poder realizar los trámites conducentes, razón por la cual se les invitó a esta sesión, para conocer sus argumentos, para determinar si se reservaban los expedientes, o se revocaba dicha reserva. La C.P. María Iner Saucedo Jiménez, Subdirectora de Administración y Desarrollo de Personal, nos apoyará en cuanto a los expedientes del Departamento de Relaciones Laborales.-----

La C.P. María Iner Saucedo Jiménez, señala que hubo una confusión, porque ya se había enviado un oficio indicando que no se contaba con expedientes reservados en la Subdirección de Administración y Desarrollo; sin embargo, el Departamento de Relaciones Laborales, giró un oficio en el cual señala que tiene como expedientes clasificados, los expedientes de personal, obviamente no podemos manejarlos así, por lo que se solicitará su revocación.-----

La L.C. Flor Adriana Esponda Bravo, refiere que son conceptos distintos clasificado y reservado, porque los expedientes de personal sí son clasificados por su naturaleza, no necesitan de la reserva, por lo que no tendrían ningún problema y no es necesario reservarlos.-----

La C.P. María Iner Saucedo Jiménez, señala que se entregará un oficio realizando la aclaración correspondiente.-----

El Lic. J. Jesús Ausencio Martínez Ortiz, cuestiona si entran en alguna parte del artículo 13.-----

La L.C. Flor Adriana Esponda Bravo, señala que los artículos 13 y 14 son para la información reservada, el 18 para la información clasificada, que son los datos personales, que son confidenciales y solo el dueño puede solicitar datos. Cuestiona si los Integrantes del Comité están de acuerdo en descartar la solicitud expresa por

**SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN
JULIO 31, 2015**

el Departamento de Relaciones Laborales, e indica que entregará el área un oficio realizando la aclaración correspondiente.-----

Los Integrantes del Comité de Información, están de acuerdo en descartar la solicitud realizada por el Departamento de Relaciones Laborales.-----

La L.C. Flor Adriana Esponda Bravo, indica que la Dra. Belmont solicita reservar el expediente denominado Comité de Farmacovigilancia, con nomenclatura 14S.5.2.CFV.01-01-2012, por un período de reserva de seis años, fundamentado en el Artículo 13 fracción IV y Artículo 14 fracción VI; en este caso se solicitó al área asistiera a esta sesión, para que nos explique el contenido de la información y validar si la información que contiene el expediente tiene algún riesgo en caso de que se tuviera que publicar por alguna solicitud de información; adicionalmente, nos comentó que este expediente se apertura en dos mil doce, por lo que le comentamos, que el período de reserva para este asunto, era en los que se abrieron en el primer semestre de dos mil quince, se debe corroborar si es correcta la fecha de inicio del expediente, definir si es de dos mil doce o dos mil quince.-----

La Dra. Aurora Belmont Gómez, señala que es un seguimiento desde 2012 y se reservó como confidencial; todo lo relacionado a farmacovigilancia como lo marca la norma 220 es confidencial, porque se trata de pacientes y por lo que administra farmacovigilancia. -----

La L.C. Flor Adriana Esponda Bravo, cuestiona si cada año renueva, puede ser 2014, 2015, aunque sea la misma información y que se actualicen los expedientes; en esta situación el Mtro. Barajas como Coordinador de Archivo, referente a la nomenclatura de los expedientes, cómo los clasifica, por ejemplo, cada carpeta de información así sea el mismo se apertura por año; por otro lado no se tiene reservado ningún Comité.-----

La Dra. Aurora Belmont Gómez, indica que es un seguimiento, y que se mandaron oficios a la Unidad de Enlace, solicitando el trámite del Comité de Farmacovigilancia.-----

La L.C. Flor Adriana Esponda Bravo, refiere que se verificarán los oficios a través de los cuales, se realizó la reserva, porque todo Comité se debe sesionar, y en este caso, se tuvo que someter al comité de información la reserva de esos expedientes, probablemente el trámite lo realizaron en 2013. El antecedente se tendrá que buscar en el sistema del IFAI, no se tienen aprobados los comités, se buscará si se revocaron los comités o nunca se dio el trámite correspondiente, pero en realidad ante el IFAI no se tiene este registro. Se solicita a la Dra. Belmont, explique el contenido de los expedientes para determinar su situación.-

La Dra. Aurora Belmont Gómez, señala que la norma 220 es muy estricta y todo lo relacionado con Farmacovigilancia es confidencial.-----

**SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN
JULIO 31, 2015**

El Lic. J. Jesús Ausencio Martínez Ortiz, manifiesta que con independencia de la norma, este tipo de asuntos se debe revisar en el Comité, para efectos de verificar el contenido de la información, su clasificación, en qué hipótesis de los artículos pueda fundamentarse la reserva.-----

La L.C. Flor Adriana Esponda Bravo, indica que la Dra. Belmont, fundó su solicitud en los artículos 13 fracción IV y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que se da lectura de los artículos para su análisis, por lo que, la información que contenga todos los datos del paciente, es confidencial, lo que podría generarse, sólo en caso de que alguien solicitara información del Comité de Farmacovigilancia, se analiza y si cuenta con datos personales, se genera una versión pública. No es reservado, porque este término es para cuando algo que se da a conocer causa un daño a la Nación, a una persona.-----

El Lic. J. Jesús Ausencio Martínez Ortiz, señala que hay una confusión de orden, en primer lugar, ¿quién debe reservar el Comité, cada cuando sesiona el comité, a que se refiere el Comité de Farmacovigilancia, es cualquier tipo de medicamentos o se refiere a drogas, no tiene relación con la farmacodependencia?; entonces le resta la reserva o confidencialidad a la información, porque no se reporta en alguna estadística.-----

La Dra. Aurora Belmont Gómez, responde que el Comité sesiona tres veces al año, vigilan los efectos secundarios de los medicamentos, si se relaciona con la farmacodependencia.-----

La L.C. Flor Adriana Esponda Bravo, refiere que se está reservando el Comité de Farmacovigilancia, no el documento de seguimiento de los pacientes, al decir que reserva todo el expediente del Comité, cuando soliciten un acta, Usted va a decir que esta reserva, y de ninguna manera un acta pueda estar reservada.-----

La Dra. Aurora Belmont Gómez, cuestiona si sólo se debe reservar solo una parte.-

La L.C. Flor Adriana Esponda Bravo, señala que se debe delimitar.-----

El Lic. J. Jesús Ausencio Martínez Ortiz, indica que se deriva de los artículos 13 y 14 la reserva y la parte de la confidencialidad en el artículo 18, que se refiere a actos de carácter personal. La reserva es la concepción que encuentra la Institución o el área, de reservar por tener alguno de los contenidos en los artículos referidos, en este caso, se aplicó de acuerdo al artículo 13 fracción IV, por lo que se debe analizar bajo los requisitos que señala esta fracción; si estos expedientes tienen esta calidad, o incurrir en alguna acción, cuestiona si ponen en riesgo la vida de los pacientes, la seguridad de la persona, por lo que se debe analizar bajo esos requisitos, si los expedientes tienen esa calidad.-----

La Dra. Aurora Belmont Gómez, responde que no, que se refiere a la seguridad de la persona, a sus datos personales, todo es confidencial.-----

La L.C. Flor Adriana Esponda Bravo, señala que los datos personales no se entregan nunca, si lo solicitan al entregar la información se testa el nombre del

**SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN
JULIO 31, 2015**

paciente y su tratamiento; lo confidencial no necesita reservarse, porque por ley ya están protegidos. Por lo tanto, no se necesita reservar el expediente, en caso de que solicitaran una constancia, un acta, un acuerdo, se tendrá que revisar antes, para determinar si se da, y borrar los datos que deben protegerse, entregando la versión pública.-----

La Dra. Aurora Belmont Gómez, cuestiona si solicitan información de algo confidencial, se encuentra amparada por el solo hecho de marcarla confidencial, o debe entregar la información.-----

La L.C. Flor Adriana Esponda Bravo, señala que solo le pueden pedir la información de manera formal; la persona que es dueña de los datos o su representante legal.- El Lic. J. Jesús Ausencio Martínez Ortiz, indica a la Dra. Belmont, que si hay una información de carácter personal o confidencial de algún paciente, si tiene alguna duda tendrá que acercarse a la Unidad de Enlace, para recibir orientación y evitar que alguien quiera sorprenderla, en cuanto a la entrega de información.-----

La L.C. Flor Adriana Esponda Bravo, refiere que cuando en la reserva se termina el período, debe reservar nuevamente; mientras que los confidenciales toda la vida tienen ese carácter. En el caso de la Dra. Belmont, son confidenciales.-----

El General y Dr. Martín Hernández Bastar, indica que es necesario realizar una revisión detallada de estos asuntos, conforme a la ley.-----

El Lic. J. Jesús Ausencio Martínez Ortiz, indica que hay una cuestión pendiente, el comité sesiona tres veces al año, no sabemos cuántos expedientes hay, si se tienen que individualizar o entran a un conglomerado de acuerdo a las normas de clasificación de expedientes.-----

La L.C. Flor Adriana Esponda Bravo, refiere que es importante para este punto, el tema de que debemos de capacitarnos en cuestión de archivos; la recomendación es que deben actualizarse los índices no importando el año, para así poder identificarlos, controlarlos y en su caso poder reservar, y lo de archivos, para su clasificación, portadas y elementos que sean requeridos por la ley. Por lo tanto, no se solicita reservar, si llegara una solicitud e información, se revisa antes y se realiza una versión pública.-----

El Lic. J. Jesús Ausencio Martínez Ortiz, indica que para asentar la idea, por la propia naturaleza de la información no se necesita reservar, pero se debe resguardar y cuidar debidamente la información. No se puede revelar nada.-----

La L.C. Flor Adriana Esponda Bravo, señala que como lo marca COFEPRIS, es la misma situación para el Comité de Farmacoterapéutica. Por último, la cuestión existente de desclasificados, no recibimos retroalimentación del Departamento de Asuntos Jurídicos de sus expedientes reservados, o lo que vayan a reservar en este período, indicaron que no actualizaron su índice por razones de tiempo, se tienen expedientes que se desclasificarían por la fecha en que se abrieron y por el tiempo que se les dio de reserva, son treinta y dos expedientes, que se abrieron en dos mil nueve, por fechas automáticamente se

**SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN
JULIO 31, 2015**

desclasifican, se les solicitó avisaran si requerían de una ampliación, como no se recibió solicitud alguna, se procede a desclasificarlos.-----

El Lic. Miguel Ángel Soto Pérez, refiere que se hizo un análisis de los expedientes para desclasificarlos, todos son terminados.-----

La L.C. Flor Adriana Esponda Bravo, señala que los treinta y dos expedientes automáticamente se desclasificarán, no se recibieron más expedientes para reservar; aún así se pueden reservar, se puede hacer la solicitud y se reservan inmediatamente de acuerdo a la Ley; si se tuviera una solicitud de algún juicio, se tendría que volver a sesionar. Les comento que la Ley señala que es obligación de las instituciones desclasificar los expedientes, al momento en que el motivo por el cual se clasificaron se termine en un periodo señalado.-----

La L.C. Flor Adriana Esponda Bravo, indica que le llama la atención que no metieron a reserva expedientes, y está por ejemplo, el expediente dos Juicios contra la Dependencia.-----

El Lic. Miguel Ángel Soto Pérez, manifiesta que algunos son juicios laborales que ya se concluyeron.-----

El Lic. J. Jesús Ausencio Martínez Ortiz, cuestiona si la reserva se encuentra dentro de algún oficio.-----

La L.C. Flor Adriana Esponda Bravo, refiere que se reserva cada seis meses, los expedientes que se abrieron de enero a junio de dos mil quince, se reservaron; nos confirma el Licenciado que no se abrió ningún caso nuevo en ese período; en enero de este año reservamos los que se abrieron en dos mil catorce. En la sesión anterior, por decisión del Comité, se decidió que los juicios laborales serían reservados por dos años, para agilizar los trámites. Por último, se confirma que la información del Departamento de Relaciones Laborales y de la Coordinación de Farmacología Clínica, específicamente los Comités de Farmacovigilancia y Farmacoterapéutica, se descartan para reservar; se desclasifican los treinta y dos expedientes del Departamento de Asuntos Jurídicos, y no hay expedientes para reservar.-----

Los Integrantes del Comité de Información, están de acuerdo.-----

4.- ASUNTOS GENERALES.-----

El General y Dr. Martín Hernández Bastar, pregunta si se tienen asuntos generales que tratar.-----

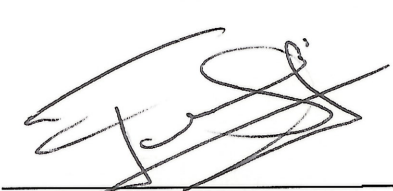
No habiendo otro asunto que tratar el General y Dr. Martín Hernández Bastar, dio por terminada la Sexta Sesión Extraordinaria a las once hora con cincuenta y un minutos del día de la fecha de su inicio, firmando para constancia al margen y al

**SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN
JULIO 31, 2015**

calce los que en ella intervinieron.-----



**General y Dr. Martín Hernández
Bastar
Director de Administración y
Finanzas y Presidente del Comité
de Información**



**L.C. Flor Adriana Esponda Bravo
Jefa del Departamento de
Operación de Programas
Gubernamentales, en ausencia
del Subdirector de Desarrollo
Organizacional y Titular de la
Unidad de Enlace**



**Lic. J. Jesús Ausencio Martínez
Ortiz
Titular del Área de Responsabilidades
y Titular del Área de Quejas, en
Ausencia del Titular del Órgano
Interno de Control y Miembro
del Comité de Información**



**Lic. Miguel Ángel Soto Pérez
En ausencia del Jefe del
Departamento de Asuntos
Jurídicos y Asesor del Comité
de Información**



**Mtro. Ernesto Barajas Gutiérrez
Jefe del Departamento de Servicios
y, Coordinador de Archivo del INPer**

**SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN
JULIO 31, 2015**

**INVITADOS A LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN**



C.P. María Iher Saucedo Jiménez
Subdirectora de Administración
y Desarrollo de Personal.



Dra. Aurora Belmont Gómez
Coordinadora de Farmacología
Clínica.

